

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL

CIRCULAR

32

2006



CIRCULAR ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

LIC. FRANCISCO DALL'ANESE RUIZ

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

11 de octubre de 2006

[ORIGINAL FIRMADO]

- **Envío de Correspondencia a la Policía de Control Fiscal del Ministerio de Hacienda**

Con la finalidad de atender en forma oportuna los requerimientos de información y operación procedentes del Ministerio Público, la Dirección de la Policía de Control Fiscal del Ministerio de Hacienda, ha centralizado en su secretaría la recepción y control de respuesta de toda la correspondencia, motivo por el cual toda comunicación relacionada con la Policía de Control Fiscal *deberá ser dirigida al Director de esa dependencia Ministerial Sr. Juan Antonio Soto Flores.*

De igual forma, se informa a los y las Fiscales del Ministerio Público, que de conformidad con los procedimientos de control interno y transparencia, toda comunicación procedente de la Policía de Control Fiscal será oficial con la incorporación en el documento del refrendo de la Dirección General y contendrá la referencia numérica al expediente electrónico (SINTEL) u oficio que origina la gestión.